

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1746

ZAPALLAR,

11 AGO 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir uniformes del servicio de urgencia para los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1220, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 08 de junio de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-5-LE20.

4º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1541, de fecha 24 de julio de 2020, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **RV RUBBER FLEX SPA RUT: 76.729.503-0**, por un monto total de **\$4.569.886.-** (Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos), impuestos incluidos.

5º Que, tal como lo señala el artículo 28 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.

6º Que, con fecha 05 de agosto de 2020, el proveedor adjudicado No Acepta la Orden de Compra 4555-165-SE20, enviada a fin formalizar la Contratación indicando que se encuentran en



ZAPALLAR

cuarentena por contagio Covid, por tanto, no podrán atender el requerimiento en los tiempos señalados

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

7° En virtud de lo establecido y conforme lo establece el artículo 25° de las bases, la presente licitación será por medio del presente acto Re adjudicada.

**DECRETO:**

**1° READJUDÍQUESE** a **ANTUAN JURY S.A., RUT 79.724.060-5**, Adquisición de Uniformes del Servicio de Urgencia para los CESFAM de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 6.740.136.- (Seis millones setecientos cuarenta mil ciento treinta y seis pesos), impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1220 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-5-LE20.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Paulina Mattonazo Pinto  
**"Por orden del Alcalde"**

**DISTRIBUCION:**

1. Adquisiciones y Licitaciones
  2. DESAM
  3. Oficina de Transparencia.
  4. ARCHIVO: Secretaria Municipal
- ADM / CML / JDR / DESAM

